



DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA  
 DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
 GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

TRAMITE No.: 110016000253200680018  
 MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-53528  
 FICHA PREDIAL: 22516623  
 CÉDULA CATASTRAL No. 790-1-001-020-0026-00001-0001-00030  
 UBICACIÓN: APARTAMENTO 202 Bloque 5, ubicado en el BARRIO SAN MARTÍN -URBANIZACIÓN SAN MARTÍN II, Calle 41 B No. 27-24, MUNICIPIO DE TARAZÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia, el día martes quince (15) de agosto del año dos mil diecisiete (2.017), siendo la una y veinte de la tarde (1: 20 p.m.), la suscrita Fiscal Seccional 159 DORA AYDEE GOMEZ PÉREZ adscrita a la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional -Grupo de Trabajo Interno de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional -Despacho 15, con el apoyo de CARLOS HUMBERTO ORTIZ SAAVEDRA Investigador, YENNIFER MOLANO MORA Profesional Investigador III adscritos al CTI Grupo Persecución de Bienes Justicia Transicional y ANGELO FRANCO VARGAS Técnico Investigador II adscrito al CTI Grupo Fotografía y Video Nivel Central, nos hicimos presentes en el Apto 202 Bloque 5 ubicado en jurisdicción del municipio de TARAZÁ-ANTIOQUIA, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Magistrado con funciones de control de garantías del Tribunal Superior de Medellín -Sala de Justicia y Paz Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, en audiencia celebrada el día 21 de febrero de 2017, en la cual decretó medidas cautelares de Embargo, Secuestro y Suspensión del poder dispositivo sobre el inmueble atrás referido.

Es de anotar que acompaña esta diligencia en representación del Fondo para la Reparación de las víctimas, la Dra. MARICELA NEGRETE ARROYO c.c. 26.226.711 -Abogada.

En igual sentido, se deja constancia que se solicitó previamente la seguridad y acompañamiento a esta diligencia al Comando del Departamento de Policía de Antioquia, encontrándose presente personal del Comando de Policía del municipio de Tarazá.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor NEPTALY DE JESÚS PATIÑO BELTRÁN identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 8.036.923, quien manifestó que se encuentra en este inmueble junto a su familia desde

hace dos (2) años aproximadamente. Que habita el inmueble con autorización del Dr. MARTÍN sin más datos, quien es abogado y defensor público en este municipio. Señala no haber firmado ningún documento. Señala que él le permitió vivir en este apartamento. Además indica que cuando llegó el inmueble estaba en pésimas condiciones. Por último manifiesta tres (3) ventiladores de techo y dos (2) aires que se ubican en este inmueble son de su propiedad.

En este estado de la diligencia se le entera sobre la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Por lo tanto, se procede a realizar diligencia de Secuestro del citado bien inmueble, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012 y el Código General del Proceso, y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil.

A continuación se identifica el bien inmueble de la siguiente manera:

Área: 92.83 Mts<sup>2</sup> según matrícula inmobiliaria. En igual sentido, y teniendo en cuenta el trabajo de campo realizado al momento del alistamiento, dicha área quedo consignada en Informe de Investigador de Campo No. 11-143062 de fecha 21 de diciembre de 2016, diligencia que se realizó junto con los funcionarios del Fondo para la Reparación de las víctimas. Se deja constancia que el área construida es de 98.153 Mts<sup>2</sup>.

Linderos: Se tienen los siguientes linderos, según Informe No. 11-143062 de fecha 21 de diciembre de 2016, los cuales fueron verificados en esta diligencia:

|           |                  |
|-----------|------------------|
| CENIT     | Con el Predio 29 |
| NADIR     | Con La Cubierta. |
| NORTE     | Con Zona Común   |
| ORIENTE   | Con Zona Común   |
| SUR       | Con Zona Común   |
| OCCIDENTE | Con el Predio 32 |

#### Descripción y Anexidades:

El predio se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal sobre el perímetro urbano del Municipio de Tarazá en La Urbanización San Martín, la cual está conformada por cinco bloques de apartamentos, en este caso el apartamento 202 se encuentra ubicado en el Bloque 5 en la Calle 41 B No. 27-24. Se procede a fijar a través de coordenadas geográficas el bien inmueble: W 7° 35' 29,2" N 75° 24' 12,7".

El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el segundo piso del bloque 5 apartamento 202 al cual se accede por escaleras en forma de U. Al

momento de la diligencia, se pudo observar que el apartamento consta de una zona común, sala comedor, cocina, habitación principal con baño privado, patio de ropas, dos habitaciones y un baño común. La Cubierta del predio es en teja de cemento asbesto, soportado sobre entramado de madera, cubierto con machimbre, el piso del predio se encuentra con enchape color beige.

|                        |   |
|------------------------|---|
| Sala:                  | Puerta de acceso en madera color negro con chapa metálica con pasador de macho sencillo, tiene dos ventanas en aluminio, vidrio templado y reja metálica, paredes pañetadas y pintadas. Cubierta en tejas asbesto cemento, cielo raso en madera. Pisos en cerámica.   |
| Cocina:                | Ventana en aluminio, vidrio y reja metálica, se observa un mueble en forma de "L" en lámina acero inoxidable en este se encuentra empotrado un lavaplatos en acero inoxidable, debajo de este existe un mueble en madera con 8 puertas, enchape a $\frac{3}{4}$ de pared de color verde claro y cenefa al medio. Pisos en cerámica. Cubierta en teja de asbesto cemento y cielo raso en madera. |
| Alcoba Principal:      | Puerta de acceso en triplex color café y chapa tipo bola en mal estado, una ventana en aluminio y vidrio templado con reja metálica. Pisos en cerámica, paredes pañetadas y pintadas.   |
| Baño Alcoba Principal: | Con puerta de acceso en triplex de color café en mal estado, sin chapa, enchapado a $\frac{3}{4}$ de pared color vinotinto claro y oscuro con cenefa al medio, piso enchapado en cerámica de color blanco, con división de ducha en aluminio y acrílico, aparatos sanitarios de color blanco, techo machimbre y placa, se observa humedad en las paredes. Ventana en aluminio con vidrio.       |
| Patio de ropas:        | Puerta metálica con reja sin vidrio para su acceso, piso enchapado en cerámica anti-deslizante de color café, pared posterior enchapada a $\frac{3}{4}$ , lavadero y tanque en concreto enchapado con cerámica de color blanco. Paredes pañetadas y pintadas que presentan humedad.   |
| Alcobas:               | Dos alcobas pequeñas, una de ellas tiene closet con 3 cajones y 10 puertas en mal estado de conservación, pisos en cerámica, paredes pañetadas y pintadas, una ventana en aluminio con vidrio, puertas en triplex con chapa tipo bola. La otra habitación tiene ventana en aluminio con reja y vidrio. Se observa humedad en la pared posterior donde se ubica el closet mencionado.            |
| Baño Común:            | Este baño se encuentra ubicado al medio de las dos alcobas, tiene puerta en triplex, con chapa tipo bola en regular estado, paredes enchapadas con cerámica a $\frac{3}{4}$ de pared con cenefa al medio, aparatos sanitarios color blanco, piso en cerámica, ventana en aluminio o lámina con reja y vidrio templado, división de baño en aluminio y acrílico. Paredes con humedad.            |

Las siguientes son las especificaciones constructivas:

| ITEM                  | CARACTERÍSTICAS  |
|-----------------------|--|
| Estructura            | Muro de carga: Concreto Reforzado, pañetado y pintado.           |
| Mampostería           | Ladrillo, pañetado y pintado.                                    |
| Piso                  | En cerámica color beige  |
| Cubierta              | En teja de cemento asbesto.                                      |
| Fachada               | Estructura de la construcción y escaleras de acceso segundo piso |
| Cielorraso            | En madera  |
| Carpintería en madera | Puertas y closet en regular estado                               |
| Carpintería metálica  | Puerta del patio   |
| Cocina                | Enchapada  |
| Baño                  | Enchapados   |

SERVICIOS: El predio cuenta con redes de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado. El servicio de luz es prepago.

ESTADO DEL BIEN: El apartamento se encuentra en regular estado.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: El bien se destina para vivienda.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el predio urbano APARTAMENTO 202 BLOQUE 5 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 015-53528; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE de dicho inmueble urbano al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, representado en esta diligencia por la Doctora MARICELA NEGRETE ARROYO -Abogada.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entienden que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a las personas que atienden la presente diligencia, que desde este momento, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- ubicada en el Carrera 6 No. 6-66 Piso 14 Edificio Avianca de la ciudad de Bogotá D.C., entidad a disposición de quien queda el inmueble mencionado a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) MARICELA NEGRETE ARROYO, quien representa los intereses del FONDO

PARA LA REPÁRACION DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble atrás referido.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la persona que atiende la diligencia, y manifiesta que es su deseo no decir nada.

En igual sentido, se le concede el uso de la palabra al funcionario del Fondo para la Reparación de las víctimas, quién manifestó lo siguiente:

Este predio se recibe conforme lo entrega la fiscalía, se manifiesta que este inmueble está en regulares condiciones de conservación, a la ocupante se le explica en que consiste la figura del comodato precario y accede a firmarlo, esto así, se deja constancia que el predio posee sistema de administración temporal hasta que se realice el avalúo para el canon de arrendamiento del mismo y se proceda con el respectivo contrato.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (); se contó con Topógrafo: Si () No (.

Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del FONDO PARA LA REPÁRACION DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

- () Acta de Embargo y secuestro
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria con las medidas cautelares inscritas
- () Ficha Predial
- () Plano Cartográfico
- () Escritura Pública No.
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, el día de hoy quince (15) de agosto de 2017 siendo la una y cincuenta del día (1:50 p.m.).



FISCAL 159 apoyo Despacho 15

Nombre y Apellido: DORA AYDEE GÓMEZ PÉREZ

Dirección Fiscalía Nacional Especializada Justicia Transicional

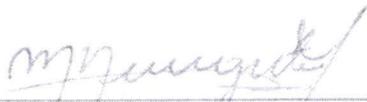


QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: NEPTALY DE JESÚS PATIÑO BELTRÁN

Dirección: Apto. 30 Bloque 5

Celular: 3147866712



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS

FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

Nombre y Apellido: MARICELA NEGRETE ARROYO



YENNIFER MOLANO MORA

CTI Grupo Técnico Persecución Bienes Justicia Transicional



CARLOS HUMBERTO ORTIZ SAAVEDRA

CTI Grupo Persecución Bienes Justicia Transicional



ANGELO FRANCO VARGAS

Técnico Investigador II

CTI Grupo Fotografía y Video Nivel Central